p&p systems
Adaptamos la tecnología a sus necesidades

P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS
NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -
Email:facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (+571) 8773518 - 6409220 - 6911623

Factura Electrónica de Venta No.
CE 185

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18763002801462 vigencia 18 meses del 18/12/2019 hasta 18/06/2021 que habilita del Prefijo CE 1 hasta CE 750

CLIENTE:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Nit:	890984423 3
TELEFONO:	3856000
DIRECCION:	CR 53 40A 31
CIUDAD:	Medellín

FECHA FACTURA	08/10/2020
FECHA VENCIMIENTO	07/11/2020
VENDEDOR	YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO	Credito
CONTACTO:	

ITEMS	CANTIDAD		DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	15,00	C200	HP ELITEBOOK X360 830 G6.INTEL CORE I5-8265U/16GB/SSD 512GB/13,3FHD BV/WINDOWS 10 PRO SERIALES: 5CG014904D - 5CG014904H - 5CG014904M - 5CG014904P - 5CG014904S - 5CG014905F - 5CG014905W - 5CG0149067 - 5CG014906G - 5CG014906L - 5CG014906M - 5CG0149OJJ - 5CG0149OJT - 5CG0149OJW - 5CG01490K3	3.489.415	19%	662.989	52.341.225
2	15,00	C192	MALETIN TIPO MORRAL PARA PORTATIL	20.619	19%	3.918	309.285

2 **VALOR EN LETRAS:**
SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**52.650.510**
IVA	**10.003.597**
TOTAL FACTURA	**62.654.107**

OBSERVACIONES:
FACTURA DE VENTA SEGÚN ORDEN COMPRA 50694

Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 08/10/2020 09:28:18

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:
C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Articulo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripcion del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorizaciòn para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacciòn y aceptaciòn de la misma de acuerdo al Articulo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa màxima legal vigente.

LENOVO
0180005182433

HP
TEL: 6029191

.ACER, BROTHER, ASUS
5331001 - 2567228

DELL
018000155704 OPC. 4

CANON
LINEA GRATUITA NACIONAL:
018000 110823 TELEFONO: 2683081
2680516/18 EXT: 400-401

SAMSUNG
LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112
Bogota: 7442601

EPSON
LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235
Bogota: 5922200

LG
01800910683
Bogota: 5875454
Ext: 4252400

JFE: 20723616ae0d035dbf6eaf427274d3c45b7f5fe09b6eacac291582e8ec24bb861258fa6bcbccd4c8318f8d2758ec4138

Fecha Hora Expedición: 08/10/2020 09:30 AM

MEMORANDO

10504

Medellín,

PARA LAURA MARIA MEJIA HIGUITA
Líder Logistica - Equipo de Logistica

DE Líder Sistemas de Informacion Metropolitano

ASUNTO Entrega computadores portátiles

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, le hago entrega de los QUINCE (15) computadores portátiles cada uno con morral, adquiridos por medio de Colombia compra eficiente, para que por favor sean incluidos en el inventario de la Entidad.

Los equipos tienen las mismas características y sus seriales son:

- 5CG014904D
- 5CG014904H
- 5CG014904M
- 5CG014904P
- 5CG014904S
- 5CG014905F
- 5CG014905W
- 5CG0149067
- 5CG014906G
- 5CG014906L
- 5CG014906M
- 5CG014900JJ
- 5CG01490JT
- 5CG01490JW
- 5CG01490K3

Adicionalmente serán distribuidos asi:

	Contrato / convenio: 2020/698 Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (QUINCE (15) COMPUTADORES PORTÁTILES PLEGABLES 360°) Plazo: cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente Valor inicial: 62.654.107	Fecha de inicio: 01/07/2020 Fecha de terminación: 30/10/2020 Otro si:	Contratista: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. CC: 9006045901 Supervisor y/o Interventor: HERNAN DARIO ELEJALDE LÓPEZ Dependencia: SUBDIRECCION PLANIFICACION INTEGRAL	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** **No. 1** Periodo evaluado de 01/07/2020 A 13/10/2020

INFORME Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - PLAN OPERATIVO

Descripción: Recibir 15 computadores portátiles con las especificaciones definidas en colombia compra y su respectivo maletin

Tipo: Cantidad | Unidad: Soluciones | Fecha Inicio: 01/07/2020
Cantidad: 1 | Ponderación(%): 100 | Fecha Fin: 30/10/2020

Fechas del seguimiento		Cantidad recibida	Observación	Periodo	
01/07/2020	13/10/2020	1	Se reciben los 15 equipos de cómputo, se revisan sus caracteristicas, se recibe documento de Hp sobre garantía extendida de 3 años.	2020	10

	Contrato / convenio: 2020/698 Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (QUINCE (15) COMPUTADORES PORTÁTILES PLEGABLES 360°) Plazo: cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente Valor inicial: 62.654.107	Fecha de inicio: 01/07/2020 Fecha de terminación: 30/10/2020 Otro si:	Contratista: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. CC: 9006045901 Supervisor y/o Interventor: HERNAN DARIO ELEJALDE LÓPEZ Dependencia: SUBDIRECCION PLANIFICACION INTEGRAL	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** **No. 1** Periodo evaluado de 01/07/2020 A 13/10/2020

INFORME Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - PLAN OPERATIVO

Concepto: Se autoriza el pago de la factura 185 por valor de $62.654.107, el contratista cumplió con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que la garantía debe ser de 3 años con el fabricante el contratista aporta certificado de HP ya que aun en la pagina del fabricante no es visible este plazo.NOTA: favor tener en cuenta que la Entidad autorizó la cesión de derechos económicos y por lo tanto el pago debe hacerse a otra empresa, esto cuenta con la autorización de la jefe de contabilidad y la tesorera. se adjuntan documentos.

Firmado electrónicamente por HERNAN DARIO ELEJALDE LÓPEZ

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR 1

NOTA: Describa el avance del objeto contractual y relacione los documentos que reposen en la carpeta de interventoría entregados por el contratista y que soportan este informe, como:informes, registros fotográficos, medios magnéticos, actas, etc

NRO ACTA/FAC	VALOR ACTA/FACTURA	SALDO PENDIENTE	VALOR TOTAL	% FISICO	% FINANCIERO	PERIODO DE PAGO
185	62.654.107		62.654.107	100,0	,0	08/10/2020 A 08/11/2020

Funcionario	Cargo
Juan David Palacio Cardona	Director
Carmen Elvira Zapata	Secretaria General
Jhonattan Andrés Hernández	Subdirector movilidad
Laura Alkaraz García	Subdirectora seguridad, convivencia y paz
Pablo Maturana	Subdirector cooperación y convenios
Andrés Felipe Álvarez	Subdirector planeación
Maria Camila Salcedo Soto	Subdirectora de proyectos
Ana María Roldán	Subdirectora ambiental
Alvaro Alonso Villada	Subdirector financiero
Cindy Jane Gutierrez	Jefe oficina asesora comunicaciones
Lina Maria Hincapié Londoño	Jefe auditoría interna
Raúl Hernándo Cano	Profesional Universitario
Laura Maria Mejía	Líder Logística
Hernán Elejalde López	Lider Unidad de Sistemas
Hernán Elejalde López	Lider Unidad de Sistemas

Anexo factura.

Atentamente,

HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ
Líder Sistemas de Informacion Metropolitano

Transcriptor: HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ

p&p systems
Adaptamos la tecnologia a sus necesidades

P Y P SYSTEMS COLOMBIA SAS
NIT: 900.604.590 - 1

IVA REGIMEN COMUN - TRIBUTAMOS ICA EN COTA TARIFA 4 * 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

Web Site: www.pypsystems.com -
Email:facturacion@pypsystems.com

K.M. 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTADO SUR OFICINA C-72
COTA - CUNDINAMARCA Tel : (+571) 8773518 - 6409220 - 6911623

Factura Electrónica de Venta No.
CE 158

Documento oficial autorización de numeración de Facturación Electrónica No. 18763002801462 vigencia 18 meses del 18/12/2019 hasta 18/06/2021 que habilita del Prefijo CE 1 hasta CE 750

CLIENTE:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Nit:	890984423 3
TELEFONO:	3856000
DIRECCION:	CR 53 40A 31
CIUDAD:	Medellín

FECHA FACTURA	01/09/2020
FECHA VENCIMIENTO	01/10/2020
VENDEDOR	YULY ESPERANZA BOLANOS PASTRAN
FORMA DE PAGO	Credito
CONTACTO:	

CANTIDAD		DESCRIPCION	VALOR UNIT.	IVA	VALOR IVA	TOTAL
15,00	C200	HP ELITEBOOK X360 830 G6.INTEL CORE I5-8265U/16GB/SSD 512GB/13,3FHD BV/WINDOWS 10 PRO SERIALES: 5CG014904D - 5CG014904H - 5CG014904M - 5CG014904P - 5CG014904S - 5CG014905F - 5CG014905W - 5CG0149067 - 5CG014906G - 5CG014906L - 5CG014906M - 5CG0149OJJ - 5CG0149OJT - 5CG0149OJW - 5CG01490K3	3.489.415	19%	662.989	52.341.225
15,00	C192	MALETIN TIPO MORRAL PARA PORTATIL	20.619	19%	3.918	309.285

VALOR EN LETRAS:
SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE

OBSERVACIONES:
FACTURA DE VENTA

SUBTOTAL	**52.650.510**
IVA	**10.003.597**
TOTAL FACTURA	**62.654.107**

Representacion Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/09/2020 09:36:57

PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

RECIBI CONFORME:
C.C. ò NIT SELLO - FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO

Esta factura se asimila para los efectos a una Letra de Cambio, según el Articulo 5 de la ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripcion del pago. El cliente acepta que las personas que firmen la factura tienen la autorizaciòn para ello y por lo tanto en ese acto son representantes del cliente el cual se hace responsable de la transacciòn y aceptaciòn de la misma de acuerdo al Articulo ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa màxima legal vigente.

LENOVO	**HP**	**.ACER, BROTHER, ASUS**	**DELL**
0180005182433	TEL: 6029191	5331001 - 2567228	018000155704 OPC. 4
CANON	**SAMSUNG**	**EPSON**	**LG**
LINEA GRATUITA NACIONAL: 018000 110823 TELEFONO: 2683081 2680516/18 EXT: 400-401	LINEA DE ATENCION AL CLIENTE: 018000112112 Bogota: 7442601	LINEA DE SERVICIOS EXPRESS: 018000915235 Bogota: 5922200	01800910683 Bogota: 5875454 Ext: 4252400

JFE: 55d02826b675c6eefc5cf17d83e45997f30556f7b1780533c1d50654fc713639f8c971c802d877df2df840e39e06cb9a

Fecha Hora Expedición: 01/09/2020 09:43 AM

Area Metropolitana del Valle de Aburra
N.I.T. 890984423
ORDEN DE COMPRA

P&P Systems Colombia S.A.S.
N.I.T. 900604590-1
AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF C72
Cota, Cundinamarca
Atte: Monica Cubillos
licitaciones@pypsystems.com
Teléfono: +57 1 8773518

Número de Orden	**50694**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Compra de ETP II**
Fecha de Emisión	**18/06/20**
Fecha de Vencimiento	**31/07/20**
Comprador	**Laura Maria Mejia Higuita**
Ordenador del gasto	**Alvaro Alonso Villada Garcia**
Supervisor	**HERNAN ELEJALDE**
Teléfono	**3856000**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Ninguno**
Justificación	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".**

Enviar a
Area Metropolitana del Valle de Aburra
CALLE 97 No. 80A - 64
MEDELLÍN ANTIOQUIA
Atte: Laura María Mejía Higuita

Facturar a
Area Metropolitana del Valle de Aburra
CALLE 97 No. 80A - 64
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Atte: Laura Maria Mejia Higuita

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	717	etc02--lote1.16-ETP PLEGABLE 360 - 13pulgadas o 14pulgadas PESO MAXIMO 1.6 KG WINDOWS 64 BITS NA INTERMEDIO SDD 512 GB PCIe NA 16 GB Zona 1	15.0	Unidad	3.489.415,00	52.341.225,00
2	717	etc02--lote1.16-ACCESORIO Maletin tipo morral para portatiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	15.0	Unidad	20.619,00	309.285,00
3	717	etc02--IVA	1.0	Unidad	10.003.597,00	10.003.597,00

62.654.107,00 COP

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

Bogotá 24 de julio de 2020

Señor (a)
Alvaro Alonso Villada Garcia
Ordenador del gasto
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
CIUDAD

Ref.: Solicitud de autorización cesión derechos económicos de la orden de compra No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Doctor:

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para usted y el equipo del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, NIT. 900.604.590-1, muy cordialmente me permito solicitar a usted, de manera irrevocable, su aprobación para el **CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No DE 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.**

De tal manera se permita que los pagos derivados del presente contrato sean girados a favor de nuestro proveedor **CANAL DIGITAL S.A. NIT. 813.004.094-1**, a la cuenta corriente **No. 191-033-24040 del Banco Bancolombia.**

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S frente a EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. y los cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad.

Con la firma del presente documento EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. manifiesta que acepta la cesión de los derechos económicos realizada por P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S a CANAL DIGITAL S.A.

Agradecemos inmensamente su comprensión y colaboración.

HERNAN ELEJALDE
C.C.
Supervisor
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
C.C. 53.050.808
Representante Legal
P&P SYSTEMS COLOMBIA

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

Entre los suscritos, la señora **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.050.808 de Bogotá, domiciliado en Autopista Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72, en su condición de representante legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** con Nit No. 900.604.590-1 constituida bajo el número 01718151 del libro IX el 22 de marzo de 2013, quien para todos los efectos legales del presente acuerdo se denominará **EL CEDENTE** y el señor **JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, residente en Cota, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.822.868 dé Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **CANAL DIGITAL S.A.** sociedad domiciliada en Cota – Cundinamarca constituida mediante escritura pública No. 0002749 de la Notaria 43 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de diciembre de 2004 bajo el número 00968995 del Libro IX con Nit 813.004.094-1,quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CESIONARIO**. hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.**, suscribió la orden de compra con **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

SEGUNDA: Que el objeto de dicha Orden de Compra es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.**

TERCERA: Que la citada Orden de compra tiene un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS. M/CTE ($ 62.654.107)**

CUARTA: Que en la actualidad **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** requiere efectuar trámites internos para lograr la adquisición de los equipos correspondientes.

QUINTA: Que en la Orden de compra citada entre **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** Y **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.** no existe ningún tipo de restricción contractual ni legal para realizar en legal forma una cesión de **DERECHOS ECONOMICOS**.

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

SEXTA: Que como quiera que la Orden de Compra se encuentra vigente en ejecución, es procedente y legal realizar una **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** sobre la Orden de Compra suscrita entre **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** Y **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

SÉPTIMA: Que **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA** en su calidad de Representante Legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S,** mediante comunicación escrita, solicitó a **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.,** autorizar la cesión de derechos económicos de la Orden de Compra en la cual **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** es el beneficiario de dicha orden con la compañía **CANAL DIGITAL S.A.** con **Nit No. 813.004.094-1**, quien mediante escrito, con la anuencia del **CEDENTE**, manifiesta ser conocedor de las condiciones de la orden de Compra y su intención de convertirse en **CESIONARIO** de los derechos económicos del citado contrato hasta en una suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS. M/CTE ($ 62.654.107)** de la Orden de Compra de # 50694, la cual hace arte integral de la presente cesión, con el fin de adquirir los derechos, privilegios sobre saldos insolutos no cancelados por **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.** en especial para las etapas subsiguientes del proceso. situación que conlleva a la suscripción del presente acuerdo.

OCTAVA: Que, una vez recibida la comunicación de solicitud de cesión de derechos económicos del contrato, **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, emitió concepto favorable a la respectiva **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** del contrato.

NOVENA: Que la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**, se considera conveniente para la cabal ejecución del contrato.

DÉCIMA: Que el representante legal de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S,** ha aceptado y autorizado la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** y en consecuencia autoriza la suscripción del presente contrato de **CESIÓN.**

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente contrato **EL CEDENTE** trasfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos económicos, sobre, cuentas por pagar y/o facturas insolutas en desarrollo de la Orden de Compra #

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

50694 hasta suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS. M/CTE ($ 62.654.107).**

Parágrafo: EL CESIONARIO declara conocer y aceptar todos los términos y condiciones de la Orden de Compra # 50694.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: **EL CESIONARIO** no responderá a partir de la fecha de suscripción y legalización del presente acuerdo de **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**, por las obligaciones y responsabilidades derivadas de la orden de compra # 50694, puesto que solo se limita a los saldos insolutos aun no cancelados por **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** al **CEDENTE (P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.).**

PARAGRAFO PRIMERO: LA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS no implica asumir responsabilidades de carácter punitivo o de cualquier otra naturaleza, sobre eventuales incumplimientos del **CEDENTE**. En consideración a lo anterior, el **CEDENTE** se hará cargo de: **1)** Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado durante el desarrollo de su ejecución y de **2)** El cumplimiento de índole técnico que deba desarrollar con ocasión de la entrega parcial de equipos, en lo que respecta a garantías de calidad, de uso y garantía pos-venta de los equipos y servicios.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CEDENTE**, realizará los trámites necesarios encaminados a que **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**, cancele de manera directa al **CESIONARIO** hasta un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS. M/CTE ($ 62.654.107) .** de la orden de Compra # 50694. Igualmente, el **CEDENTE** exonerará al **CESIONARIO** de cualquier reclamación que se inicie por parte de cualquier proveedor, la industria tecnológica y terceros en general con los cuales haya tenido vínculos en desarrollo del contrato objeto de la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO deberá dar cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el contrato suscrito entre **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** Y **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.** en lo que respecta al procedimiento de cobro.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACION DE LAS PARTES: 1. EL CESIONARIO declara que: a) Posee la capacidad financiera para realizar y recibir los derechos económicos objeto de la **CESION. b)** Que conoce el alcance

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

---

de las obligaciones contraídas por **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S** Y **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

con la suscripción de la Orden de Compra. **c)** Declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley. **d)** La responsabilidad del **CEDENTE** se mantiene en las mismas condiciones del contrato y por tanto con la **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** no lo exonera del cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, el **CESIONARIO** no tendrá responsabilidad alguna en la ejecución de la Orden de Compra. **2.EL CEDENTE** declara que: **a)** Garantizará que el **CESIONARIO** no sea sancionado o gravado patrimonialmente por presunto incumplimiento de la orden de compra # 50694 que se cede por causas atribuibles al **CEDENTE. b)** Asumirá toda la responsabilidad derivada del contrato de compraventa hasta que culmine su objeto y plazo. **c)** Que se hará cargo de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado durante el desarrollo de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN: P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S autoriza la cesión de derechos económicos de la Orden de Compra # 50694 solicitada por **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.** Hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS. M/CTE ($ 62.654.107).**

CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO: El plazo del presente contrato de **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS** es contado a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y hasta la culminación y liquidación de la Orden de Compra # 50694 ordenada por **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. IRREVOCABILIDAD DE LA CESION: EL CEDENTE declara que la presente cesión de derechos económicos será irrevocable y así mismo lo acepta **EL CESIONARIO.**

CLAUSULA OCTAVA. -PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CESIONARIO no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

CLÁUSULA NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD: Las partes se compromete a mantener, y a hacer mantener por parte de sus empleados, en estricta confidencialidad, toda y cualquier Información Confidencial que llegue a su conocimiento como resultado de la ejecución del contrato. En ningún caso, se

CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 50694 SUSCRITA ENTRE P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA. CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

---

podrán (a) exhibir, divulgar, publicar o reproducir de cualquier manera la Información Confidencial, (b) utilizar la Información Confidencial en interés propio o ajeno, (c) mencionar o entregar la Información Confidencial a terceras personas y (d) utilizar la Información Confidencial para adelantar relaciones similares a las del presente Contrato con terceros. Las obligaciones adquiridas en virtud de esta cláusula se extienden hasta por dos (2) años contados a partir de la terminación de este Contrato. Entiéndase por "Información Confidencial" todos los procesos, métodos de operación, datos, recursos, gráficas, información visual, verbal o escrita, procedimientos, ideas, planos, diseños, fórmulas, cálculos, estrategias de mercado, precios, contratos, nombres y datos de clientes de las partes.

Para constancia se firma en Cota – Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.

CEDENTE

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA
C.C. No. 53.050.808 de Bogotá

CESIONARIO

JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ
C.C. No 13.822.868 de Bucaramanga

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

66702

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0053050808 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ALIZ AFANADOR

-------- Firma autógrafa --------

3jy8297ongc1
21/08/2020 - 12:23:43:553

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE CESION.

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3jy8297ongc1

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Unico de Ingresos Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14481727699

(415)7707212489984(8020) 000001448172769 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 4 0 9 4	1	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CANAL DIGITAL S.A.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal: ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 55 56

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alexa.oviedo@canaldigital.com.co		2 9 1 2 0 0 0	2 9 1 2 0 2 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	1 9 9 9 0 2 1 1	4 5 4 1	2 0 1 4 0 8 0 1	7 7 3 0	4 7 6 9		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1 0	1 1	1 4	1 5	1 3	2 3	3	4 0	4 1	4 2	3 7											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
13- Gran contribuyente
23- Agente de retencion en ventas
03- Impuesto al patrimonio
40- Impuesto a la Riqueza
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 2	2 3	3 7	3 0						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2018 09 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO
985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 13-03-2019 10:03:32AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CANAL DIGITAL SA
N.I.T. : 813.004.094-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01438223 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 130,758,978,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : ZF METROPOLITANA COTA VDA VUELTA GRANDE PD SAN RAFAEL BG 55 56
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ALEXA.OVIEDO@CANALDIGITAL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : ZONA FRANCA METROPOLITANA VEREDA VUELTA GRANDE PREDIO SAN RAFAEL
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : ALEXA.OVIEDO@CANALDIGITAL.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA, TENJO.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002749 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968995 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CANAL DIGITAL LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002012 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00968998 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CANAL DIGITAL LIMITADA POR EL DE: CANAL DIGITAL SA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION E.P. 440 NOTARIA 52 DE BOGOTA DEL 11 DE FEBRERO DE 1999 (ACLARADA - ADICIONADA) POR E.P. 2749 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 (DE LA MISMA NOTARIA) NOTARIA 43 DE BOGOTA, INSCRITAS EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO ., 969001 DEL LIBRO 9 SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD (CIVIL, COMERCIAL) DENOMINADA : CANAL DIGITAL S.A .

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00271931 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2012 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968998 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CANAL DIGITAL SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002012	2004/08/30	NOTARIA 43	2004/12/24	00968998
0002387	2004/10/01	NOTARIA 43	2004/12/24	00969000
0002749	2004/11/18	NOTARIA 43	2004/12/24	00969001
0000955	2008/05/27	NOTARIA 43	2008/06/17	01221703
0000001	2008/10/16	REVISOR FISCAL	2008/10/17	01249981
3463	2011/11/30	NOTARIA 43	2011/12/06	01533138
1211	2012/12/18	NOTARIA UNICA	2012/12/26	01693296
1353	2015/12/28	NOTARIA UNICA	2015/12/29	02049573

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD CANAL DIGITAL S.A., TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES, MICROCOMPUTADORES, E IMPRESORAS DE TODAS LAS MARCAS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO; CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ESTOS EQUIPOS. B) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN, DE APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE TELEVISIÓN, U.P.S., ESTABILIZADORES, REGULADORES, CENTRALES ELECTRÓNICAS Y TODA CLASE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ESTOS EQUIPOS Y TODA CLASE DE MATERIAL ELECTRÓNICO. C) IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRE, INSTRUMENTO DE MÚSICA, MUEBLES EN GENERAL, OBJETOS DE ARTE DE COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES CON SUS RESPECTIVAS PARTES, SUMINISTROS Y ACCESORIOS Y REPUESTOS RELACIONADOS CON TODOS VEHÍCULOS, MUEBLES Y ENSERES. D) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN

DE EQUIPOS, MATERIALES, SERVICIOS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN, TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TÉLEX. ADEMÁS PODRÁ DESARROLLAR SOFTWARE, IMPORTAR, DISTRIBUIR; COMERCIALIZAR SOFTWARE DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, Y PRESTAR ASESORÍAS EN SISTEMAS, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO. E) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS Y LLEVAR LA PERSONERÍA DE TALES EMPRESAS. F) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE COMISIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES, SERVICIOS, PROGRAMAS DE COMPUTADOR, ASESORÍAS Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS QUE HABLA EL LITERAL. A), B), C), Y D) DE ESTA CLÁUSULA TERCERA. G) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. H) ASEGURAR Y/O GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y/O OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, CON MUTUOS, DEPÓSITOS, AVALES, SEGUROS DE TODA CLASE, ETC. I) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITO. J) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS. K) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS. L) TRANSGREDIR, DESISTIR O APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPRADORES, EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS, O A SUS AFILIADOS, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS O DEPENDIENTES. M) EL SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN CON SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE SUS NEGOCIOS. N) LA INTERVENCIÓN EXPLOTACIÓN Y NEGOCIO DE TODAS LAS INDUSTRIAS O NEGOCIOS AFINES O ANEXOS, CON EL OBJETO SOCIAL ANTES RELACIONADO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS, ALMACENES O FACTORÍAS PARA LOS MISMOS FINES. O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENCIONES, PACTOS, COLECTIVOS, ACUERDOS, ETC., TENDIENTES A RESOLVER PROBLEMAS LABORALES QUE SE SUSCITEN O SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN O CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO O DE RELACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA. P) INTERVENIR ANTE TODOS LOS ÓRGANOS O RAMAS DEL PODER PÚBLICO A EFECTOS DE FORMULAR PETICIONES O DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD, DANDO U OTORGANDO LOS PODERES O MANDATOS PERTINENTES, Q) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS, HECHOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES, NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, O QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD O LA EXISTENCIA DE LA MISMA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $5,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,600,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ GALVIS MARIA EUGENIA	C.C. 00000037828978
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
OVIEDO HERNANDEZ JORGE LUIS	C.C. 00000013822868
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
OVIEDO MARTINEZ ERICA MARIA	C.C. 00000052807282
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
OVIEDO MARTINEZ ALEXA CATALINA	C.C. 00000052867009
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
OVIEDO MARTINEZ JORGE ALEJANDRO	C.C. 00000080041792

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002749 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.	
MARTINEZ PERTUZ MAUREN JOHANNA	C.C. 00000037724689
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.	
ACUÑA QUINTERO IVAN FABIAN	C.C. 00000091298724

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.	
ROBAYO MONROY EDGAR ALONSO	C.C. 00000017170651

SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR.
MORA ROJAS RODOLFO C.C. 000000091203046
QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01243519 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIR
MARTINEZ PERTUZ MAUREN JOHANNA C.C. 000000037724689

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA COMPAÑIA TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERA REEMPLAZADO, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS POR UNO DE LOS TRES SUBGERENTES, QUIEN AL ACTUAR, DEBERA INDICAR QUE LO HACE POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
OVIEDO HERNANDEZ JORGE LUIS C.C. 000000013822868
SUBGERENTE
MARTINEZ GALVIS MARIA EUGENIA C.C. 000000037828978

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01417713 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUBGERENTE
OVIEDO MARTINEZ ALEXA CATALINA C.C. 000000052867009

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER SUBGERENTE
ROBAYO MONROY EDGAR ALONSO C.C. 000000017170651

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES : A. ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS Y SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA ; B. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA ; C. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y

DE LA JUNTA DIRECTIVA ; D. NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACION Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE ; E. PRESENTAR A LAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, O EN LAS EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS PARA EL EFECTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY Y EL LITERAL D. DEL ARTICULO 31 DE ESTOS ESTATUTOS. TALES DOCUMENTOS DEBERAN SER PREPARADOS POR EL GERENTE PARA SER PRESENTADOS A LA JUNTA Y PODRAN SER FORMULADOS CONJUNTAMENTE POR EL GERENTE Y LA JUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ; EN CASO QUE SEAN PRESENTADOS SEPARADAMENTE, EL GERENTE DEBE MANIFESTAR DETALLADAMENTE LAS DISCREPANCIAS QUE HAYAN DADO LUGAR A SU PRESENTACION SEPARADA ; F. DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIA DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02092788 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ GARCIA HECTOR ORLANDO	C.C. 000000019149593

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02291965 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
JIMENEZ GARZON JOSE OVIDIO	C.C. 000000079427988

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02092783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE AUDITORIAS S.A.S. IBERAUDIT S.A.S.	N.I.T. 000008001303075

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CANAL DIGITAL S.A.
MATRICULA : 01852689
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 12 AUT MEDELLIN LA PUNTA CENTRO IND PALMACERA 103 BG 103
TELEFONO : 8772350
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ALEXA.OVIEDO@CANALDIGITAL.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CANAL DIGITAL S.A
MATRICULA : 01852694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE JUNIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CR 15 77 55 OF 336
TELEFONO : 2192000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ALEXA.OVIEDO@CANALDIGITAL.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $196,881,736,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores.

A QUIEN INTERESE

Referencia: Certificación

Yo, SILDANA GUTIERREZ SANTOS, identificada con Cedula de ciudadanía número 21.110.784, y con Tarjeta Profesional No. 31444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de P&P Systems Colombia S.A.S identificada con Nit 900.604.590-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar las planillas de pago de seguridad social y los documentos soportes suministrados por la administración y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante los últimos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cota a los siete (07) días del mes de octubre de 2020.

SILDANA GUTIERREZ SANTOS
CC: 21.110.784 de Villeta (Cund.)
Tarjeta Profesional No. 31444-T
Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.604.590-1

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
9728D8B5F955EE80

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SILDANA GUTIERREZ SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21110784 de VILLETA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 31444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	ACTA DE TERMINACION	Código: F-GJU-31
		Versión: 05
		Fecha: 2017/18/10

No. CONTRATO:	2020-698 / Orden de Compra No. 50694		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (QUINCE (15) COMPUTADORES PORTÁTILES PLEGABLES 360°		
CONTRATISTA:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	**NIT O CEDULA:**	900604590
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INTEGRAL	**VALOR:**	62.654.107
PLAZO:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente.	**FECHA TERMINACIÓN:**	2020-18-10
OTROSI:			

El día 18 del mes 10 de 2020 HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7171888, en calidad de Supervisor DEL CONTRATO 698 de 2020 recibe de manera satisfactoria los productos entregados por el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, realizado por la tienda virtual del estado colombiano, mediante orden de compra No 50694.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Realizar Adquisición de elementos de Hardware para el Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	Unidad	15

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor,

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ Supervisor y/o Interventor	

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 698 de 2020

Tareas SIM:0 Préstamo de Expedientes: 0